



IMPUESTOS
INTERNOS

18/06/2025

G. L. Núm. 4655XXXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual solicita le sean indicados los procedimientos y requisitos para la obtención de la exención del Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria para la primera propiedad adquirida, en virtud de la Ley núm. 171-07¹.

Esta Dirección General le informa que, a los fines de un rentista pueda beneficiarse de la exención impositiva anteriormente enunciada, debe depositar los documentos señalados en los artículos 3, 6 y 7 de la precitada ley, ante la ventanilla de inversión extranjera de la Dirección General de Migración para la obtención de la residencia por inversión, rentista o pensionado. Posteriormente, debe tramitar la solicitud de exención ante el Ministerio de Hacienda para estudio y tramitación, en virtud de las disposiciones del artículo 01 del Decreto núm. 162-11, de fecha 15 de marzo de 2011. En ese sentido, esta DGII, sólo conocerá las exoneraciones previamente aprobadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Artículo 2 del indicado Decreto.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera, de fecha 13 de julio del 2007.

